



PLAZOS PARA TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN

1. ¿Cuáles son los plazos establecidos para cada trámite relacionado con el TFG?

Los plazos correspondientes (matrícula, asignación de directores, fechas de depósito y defensa, solicitud de continuación de director, etc.) serán publicados en el Calendario TFG colgado en Moodle y en la web de la Facultad a medida que vayan siendo aprobados. Se recomienda echar un vistazo a este documento de manera frecuente para estar al corriente de las novedades.

2. ¿Dónde puedo encontrar los impresos de los trámites relacionados con el TFG?

Todos los documentos están colgados en la asignatura de TFG en Moodle y en la página web de la Facultad.

MATRÍCULAS Y CONTINUACIONES

3. ¿Cuándo me puedo matricular por primera vez del TFG?

Según el art. 4 del Reglamento Interno, podrás matricularte del TFG cuando tengas aprobados 162 créditos y te matricules al mismo tiempo en todas las asignaturas de la titulación que te falten por superar. Para ello existen las convocatorias ordinarias de septiembre y febrero establecidas por la Universidad de Zaragoza.

4. **Tengo que matricularme de nuevo en el TFG y NO voy a seguir con el mismo director el curso próximo. ¿Cuándo puedo matricularme de nuevo en la asignatura?**

Podrás matricularte de nuevo en el TFG en las convocatorias ordinarias de septiembre y febrero, así como en un período que establecerá la Facultad (aproximadamente a finales de noviembre o principios de diciembre) reservado a los alumnos que no consigan terminar su TFG para diciembre. En Secretaría te informarán de los pasos a seguir, pues previo a la matrícula deberás renunciar a las convocatorias disponibles mediante impreso disponible en Moodle y en la página web de la Facultad.

5. ¿Puedo continuar con el mismo director y trabajo si me matriculo de nuevo en la asignatura?

Sí, siempre y cuando cumplas las condiciones establecidas en el art. 18 del Reglamento Interno: que se haya invertido un tiempo y esfuerzo significativos en el desarrollo del TFG, que tu director y tú estéis de acuerdo en la continuación y que te hayas vuelto a matricular de la asignatura.

6. **Tengo que matricularme de nuevo en el TFG y SÍ quiero seguir con el mismo director el curso próximo. ¿Cuándo puedo solicitar la continuación y matricularme de nuevo en la asignatura?**

El plazo de entrega de la solicitud de continuación, alrededor de finales de noviembre, está publicado en el Calendario TFG. Deberás rellenar el impreso correspondiente y entregarlo debidamente cumplimentado en Secretaría. En ese impreso deberás cumplimentar, además, el apartado de renuncia a la convocatoria de diciembre, imprescindible para realizar la nueva matrícula, que se llevará a cabo unos días después (véase el Calendario TFG).

ADJUDICACIÓN DE DIRECTOR

7. ¿En qué orden se elige director el día de la adjudicación?

Según establece el art. 19 del Reglamento Interno, se establecerá un orden de prioridad para la adjudicación de directores teniendo en cuenta el número de créditos aprobados y el expediente académico.

8. ¿Cómo elijo director si por motivos personales o laborales no puedo acudir al acto de adjudicación?

Ante causas justificadas de ausencia, otro estudiante autorizado podrá elegir por ti el director de tu TFG. Recomendamos que al estudiante autorizado le elabores una lista más o menos extensa de directores (dependiendo del puesto que ocupes en el orden de elección) ordenados por tu criterio de elección. No hace falta entregar ninguna autorización por escrito.



9. ¿Puedo cambiar de director si no quiero seguir con el mismo?

No es posible cambiar de director durante el curso. La única opción es matricularte de nuevo en la asignatura el curso siguiente y presentarte el día de la adjudicación para elegir un nuevo director.

CONVOCATORIAS

10. ¿Cuántas convocatorias tengo para defender mi trabajo?

Existen tres convocatorias para la defensa del TFG -junio, septiembre y diciembre- de las cuales puedes utilizar únicamente dos.

11. ¿Puedo usar la convocatoria de defensa de febrero si me matriculo por primera vez en el TFG?

No. Tal y como establece el art. 31 del Reglamento Interno, los alumnos podrán solicitar el uso de la convocatoria de febrero solo si han estado matriculados del TFG el curso anterior y continúan con el mismo director que el curso anterior.

DEPÓSITO Y DEFENSA

12. ¿Cuándo puedo depositar y realizar la defensa de mi TFG?

Para el depósito y posterior defensa del TFG necesitas cumplir los requisitos establecidos en el art. 19 del Reglamento Interno, entre ellos, tener superadas todas las asignaturas que lleven a la obtención del título oficial y contar con el certificado de autorización de depósito del director. Los plazos y procedimiento serán anunciados en Moodle y/o en la web de la Facultad (sección Trabajo Fin de Grado).

13. Para depositar el trabajo, ¿debo esperar a la publicación de las actas oficiales de la última asignatura que tengo pendiente de superar?

No. El profesor puede firmarte un certificado de calificación de la asignatura que te sirva para poder depositar tu trabajo y no esperar a la publicación oficial de calificaciones. Dicho certificado puedes descargarlo en Moodle y/o en la página web de la Facultad (sección Trabajo Fin de Grado) y deberás entregarlo en Secretaría junto al resto de documentación requerida para realizar el depósito en el plazo establecido para el mismo.

14. ¿Puede realizar el depósito del TFG otra persona en mi lugar?

Sí, siempre y cuando entregue en Secretaría toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada por el/la autor/a del trabajo. No es necesario ningún tipo de autorización, pues en el momento del depósito tan solo hay que entregar la documentación requerida, y no será necesario firmar ningún otro impreso.